SUBCOMISIÓN 3: EMPLEO PÚBLICO DOCUMENTO BORRADOR Versión 24-5-17

Un gobierno de gerentes aspira a recuperar el control de Estado para la clase dominante, frustrando así la vocación de quienes trabajan en el sector público para llevar adelante políticas públicas y garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. Esta vocación, que no es neutra, se fragua en militancias sociales, gremiales y políticas y se consolida en el trabajo cotidiano en programas y ámbitos del Estado.

El trabajo en el Estado se sustenta en un compromiso vital con lo público. Lejos de modelos empresariales y de una "doctrina de la sospecha", recuperaremos el sentido de Patria que da sentido al trabajo estatal.

- Tanto en tareas de gobierno como de administración, nos asumimos como trabajadores y trabajadoras del Estado independientemente de las responsabilidades que nos corresponda asumir.
- 2. Los trabajadores y trabajadoras del Estado somos actores fundamentales en la construcción de un Estado Nacional y Popular. Por nuestro recorrido, somos protagonistas de cada nueva etapa a encarar, lo cual supone un *éthos* específico: el *éthos* público.
- 3. La relación de empleo que el Estado entabla con sus trabajadores y trabajadoras se sustenta en la estabilidad laboral y la vigencia de los Convenios Colectivos de Trabajo. La negociación colectiva, en tanto derecho constitucional que alcanza también a los trabajadores del Estado, es la fuente de acuerdos entre el Estado y las representaciones sindicales en los tres niveles de gobierno y los tres poderes del Estado.
- 4. La convocatoria de trabajadores y trabajadoras para desempeñarse en el Estado se origina en la necesidad de dar cumplimiento a las acciones de gobierno, lo que colabora al mismo tiempo con la dinamización del mercado de trabajo y la reactivación productiva.
- 5. El presupuesto anual debe contemplar los requerimientos de nuevos trabajadores y trabajadoras, así como la promoción laboral, la formación para la gestión y el funcionamiento de las comisiones paritarias. Aún reconociendo la definición dinámica de organismos y programas, en ningún caso los trabajadores y trabajadoras deben ser la variable de ajuste del gasto público.
- 6. Los sistemas de ingreso, promoción y asignación de funciones directivas deben surgir de criterios

- acordados a nivel nacional, provincial y local a partir de las orientaciones emanadas del Consejo Federal de la Función Pública. El Estado no debe ser reproductor, para con sus trabajadores, de las desigualdades sociales y los deseguilibrios regionales que nos proponemos superar.
- 7. La negociación colectiva deberá orientarse hacia la mayor equidad entre los sectores, poderes y niveles gubernamentales, revisando estructuras, escalafones y criterios remunerativos para combatir las disparidades que no se correspondan con las especificidades de cada ámbito laboral.
- 8. Las diferentes formas de contratación que conviven en las administraciones públicas requieren de procesos de regularización que reconozcan la estabilidad y naturaleza de la relación de empleo público, realizados con la participación de las organizaciones sindicales.
- 9. Es necesario construir herramientas cada vez más eficaces a la hora de reconocer, valorar y mapear los perfiles de trabajadores y trabajadoras, a fin de conformar equipos de gestión que valoren sus trayectorias y respeten sus derechos y lugares de residencia.
- 10. Tanto en ocasión del ingreso y promoción de trabajadores como al momento de ocupar posiciones directivas, los perfiles deberán ser considerados según tres campos de capacidades: éticas, relacionales y técnicas. Las promociones y funciones directivas serán asumidas como trayectorias públicas, reemplazando la idea de una carrera individual, de trabajadores "compitiendo" con otros trabajadores.
- 11. El ingreso y la promoción se realizarán a través de procedimientos públicos ágiles y transparentes con enfoque de género e igualdad de oportunidades, a partir de acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales conveniantes, las que actuarán como veedoras.
- 12. A la hora de su incorporación y promoción, el Estado reconocerá y valorará tanto el nivel educativo formal alcanzado como los saberes adquiridos por los trabajadores y trabajadoras bajo diferentes modalidades.
- 13. La formación de quienes se desempeñen en las administraciones públicas se orientará hacia el reconocimiento del rol del Estado y el logro de sus objetivos de gestión.
- 14. Las Escuelas de Gobierno y Administración Pública reconocerán los saberes que los trabajadores y trabajadoras han construido a lo largo de su trayectoria, generando espacios de reflexión sobre su práctica.

- 15. Las funciones directivas y superiores suponen la responsabilidad de potenciar las capacidades de quienes se desempeñan en su órbita, como acciones complementarias a los programas institucionales de formación.
- 16. Se favorecerá -en todos los niveles educativos, poderes y ámbitos de Estado- la construcción de una visión compartida acerca del rol del Estado. La formación terciaria y universitaria deberá incorporar, de manera transversal, las cuestiones referidas al gobierno y la gestión de lo público.
- 17. Se avanzará en la conformación de comisiones de trabajo con representación sindical dedicadas a la mejora del ambiente de trabajo y la salud de los trabajadores y trabajadoras, así como a las condiciones de igualdad de oportunidades y género tanto en el acceso al empleo como durante la vigencia de la relación laboral. Se impulsarán leyes y convenios provinciales y locales sobre la materia en los casos que aún no se cuente con normas referidas a esta temática.